BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500 »
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	700 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80 »
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2268

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de junio, el proyecto de «ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo cuarto de Bercimuel a Campo de San Pedro), primera fase»; se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excelentísima Diputación, por un plazo de VEINTE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en atención a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de julio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2267

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de junio, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante subasta pública, las obras de «ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo cuarto de Bercimuel a Campo de San Pedro), primera fase»; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segovia, 9 de julio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2266

Subasta pública para la adjudicación del «ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo cuarto de Bercimuel a Campo de San Pedro), primera fase».

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del pasado mes de junio, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar, mediante subasta pública, la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: «Ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo cuarto de Bercimuel a Campo de San Pedro), primera fase».

TIPO DE LICITACION: 15.180.795 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

GARANTIA PROVISIONAL: 303.616 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta subasta pública. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..., convocando subasta pública para la contratación de las obras de «ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo cuarto de Bercimuel a Campo de San Pedro), primera fase»; conocido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y

económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito convenido, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales, adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

.... a ... de ... de 1987.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 9 de julio de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2264

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

AVISO

En el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, de fecha 17 de junio de 1987, fue publicado un aviso relativo al Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de LANGUILLA (Segovia). En dicho aviso se ha observado un error consistente en hacerse constar que la Autoridad ante quien pueden entablarse los recursos de alzada contra dicho Acuerdo, y quien resuelve los mismos, es el Excmo. señor Ministro de Agricultura, siendo así que dicha Autoridad es el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, error que se subsana mediante la publicación del presente aviso.

Segovia, 6 de julio de 1987.—El Delegado territorial, Angel Ballesteros Díez.

2095

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano (Segovia), teniendo su origen en una línea existente denominada Turégano I, propiedad del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 100 kVA.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a 51 viviendas.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 47 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores metálicos y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 289.125 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de junio de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

2163

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: UNION ELECTRICA FENOSA, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica media tensión a 15 kV. en Otero de Herreros-Ortigosa del Monte.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.141 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo existente donde se desvía al centro transformación número 1 de Otero de Herreros, finalizando en un centro de transformación existente, término municipal de Otero de Herreros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de junio de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

2255

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreiglesias (Segovia), actuando en representación de dicho Ayuntamiento y de otros diez, solicita ampliación de concesión hasta 19 litros por segundo de un aprovechamiento de aguas del río Viejo, en término de Collado Hermoso (Segovia), con destino al abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de un azud de 19 metros de longitud, 1,25 metros de altura sobre cauce y 0,75 metros de al-

tura del labio del aliviadero, dividido éste en dos vertederos independientes. La derivación se efectúa por tubería enterrada de fibrocemento de diámetro 250 milímetros, con una longitud de 650 metros hasta la llegada a dos depósitos circulares concéntricos, de donde parten sendas tuberías que se unen a las existentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de julio de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2249

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 110/86, a instancia de doña María Purificación Heredero Vírseda por fallecimiento de su tía doña Martina Heredero de Antonio, en el que he acordado llamar por medio de edictos a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia de doña Martina Heredero de Antonio, para que dentro del término de VEINTE DIAS comparezcan en este Juzgado a reclamarlo; haciendo saber que los que reclaman la herencia son sus sobrinas carnales, doña Purificación y doña María del Carmen Heredero Vírseda.

Dado en Segovia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2224

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos del juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 509/84, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora señora Bas, contra Casas Tradicionales de Segovia, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha practicado tasación de costas, ascendiendo la misma a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS DOS PESETAS (157.502), en los que se ha acordado dar vista de la misma al demandado, Casas Tradicionales de Segovia, S. A., a fin de que dentro del término de tercero día manifieste lo que a su derecho conviniere.

Dado en Segovia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2239

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 400/84, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre de la entidad mercantil Banco de Crédito Comercial, S. A., contra don Julio Pilar Suárez y su esposa, doña Carmen Escribano Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, propiedad de los demandados.

Dicha subasta tendrá lugar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día DIECINUEVE DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE próximo, a las ONCE Y TREINTA de su mañana, que tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones de la primera y segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

TERMINO DE CUELLAR (SEGOVIA)

LOTE UNO.—Tierra al sitio de La Balsa, de 60 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.380, folio 56, finca 20.117.

Tasada en la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) PESETAS.

LOTE DOS.—Tierra al camino de las Canteras, de 3 áreas y 51 centiáreas. Inscrita al tomo 1.372, folio 64, finca 19.809.

Tasada en la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTAS (10.500) PESETAS.

LOTE TRES.—Casa en la Plazuela del Estudio número 7, de 50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.089, folio 7, finca 12.815.

Tasada en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000) PESETAS.

LOTE CUATRO.—Cuarta parte indivisa de una tierra a Valdeolmos. Inscrita al tomo 1.041, folio 77, finca 10.078.

Dado en Segovia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2192

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente número 221 de 1987, sobre declaración de herederos abintestato de DON FRANCISCO VALVERDE ALVAREZ, natural de Madrid, hijo de Donato y de Nicolasa, con domicilio al tiempo de su fallecimiento en Villacastín (Segovia), que falleció en Segovia el día 22 de mayo del presente año de 1987, en estado de viudo de doña Pilar Paz Rosa, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto su citada esposa, así como sus padres, don Donato Valverde y doña Nicolasa Alvarez, el cual había otorgado testamento el día 12 de enero de 1967, dejando heredera a su expresada esposa, careciendo de validez por haberle premuerto ésta; reclamando su herencia su hermano, de doble vínculo, don Andrés Valverde Alvarez, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2227

JUZGADO DE DISTRITO DE TORDESILLAS

EDICTO

DON LUIS CARLOS GONZALEZ MARCHENA, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 12/87, a instancia de PRODUCTOS QUIMICOS SEVILLANOS, S. A., representada por el Procurador don José María Ballesteros González, contra PITE, S. A., PILAR HERRANZ ASENJO, TEODORO CASADO RINCON y PROPASA, sobre reclamación de 486.886 pesetas.

Que, por providencia de veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se ha admitido a trámite la demanda, acordándose emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de SEIS DIAS hábiles se personen en autos, con la prevención de que, de no hacerlo, seguirán las actuaciones en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados DON TEODORO CASADO RINCON, DOÑA PILAR HERRANZ ASENJO y PROCESAMIENTO DE SUBPRODUCTOS AGRICOLAS (PROPASA), en ignorado paradero, y su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y Segovia, expido el presente, en Tordesillas, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez sustituto, Luis Carlos González Marchena.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2156

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

Doña Paulina Caro Navarro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en San Ildefonso, calle Carretera de Torrecaballeros, número 21.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 19 de mayo de 1987.—El Alcalde.

2299

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

De conformidad con la base quinta de la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de la Administración General, se hace público que por esta Alcaldía ha sido aprobada la relación de aspirantes a dicha plaza, y que a continuación se detalla:

Aspirantes admitidos

Doña María del Pilar Gil Galán.
Doña Nuria Gómez Merino.
Doña Mercedes Herrero Gómez.
Doña María del Carmen Olmos Arranz.
Doña María Concepción Plaza Santamaría.
Don Teodoro Sánchez Cobos.
Doña María Lourdes Tejedor Aragón.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de acuerdo con la base sexta de dicha convocatoria, el tribunal calificador de esta oposición estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: Don Marcos Ríos Sastre.
Suplente: Don Juan José Tejedor Martín.

VOCALES:

En representación del Profesorado de Estado.

Titular: Don Mariano Martín de Pedro.
Suplente: Don Alberto Herreras Díez.

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña Lucía Sancho Llorente.
Suplente: Doña Fuencisla García Silva.

En representación de los funcionarios de carrera.

Titular: Don Jesús Fuentetaja Sanz.
Suplente: Don Miguel Angel Cristóbal González.

SECRETARIO:

Titular: Don José Luis de la Fuente Sanz.
Suplente: Don Felipe Olmos Fuentetaja.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al propio tiempo y de no existir reclamaciones ni recusaciones, se señala la fecha del 10 de agosto de 1987, a las once horas de la mañana, para la constitución del tribunal, y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas de la oposición, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos en la Casa Consistorial provistos de máquina de escribir y documento nacional de identidad.

Pinarejos, a 4 de julio de 1987.—El Alcalde, Marcos Ríos Sastre.

2135

Ayuntamiento de Migueláñez

EDICTO

Este Ayuntamiento tramita expediente para la permuta de cuatro parcelas propiedad de «FETOSINES», que administra el mismo, por dos parcelas que ofrece el vecino don Marciano Fuentetaja Pastor.

Por el presente se hace saber se abre información pública por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse por escrito, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Migueláñez, a 22 de junio de 1987.—El Alcalde, Basilio Gozalo.

2262

Comunidad de Regantes de Ribota

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar que el día 25 de julio, a las diez horas, se va a proceder en el Salón del Ayuntamiento a constituir en esta localidad la Comunidad de Regantes de Ribota; todas las personas a quienes pueda interesar esta Comunidad pueden acudir al Salón del Ayuntamiento el día y hora indicados.

Ribota, a 5 de julio de 1987.—El Presidente, Francisco J. Fernández.

2162

Ayuntamiento de Navas de Oro

Convocatoria de oposición libre para provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares de Administración General

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1987, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con destino en las dependencias de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

2.ª CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (coeficiente 1,7), y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para los puestos de trabajo de esta categoría profesional.

Los nombrados vendrán obligados a realizar los trabajos y cometidos que a tal efecto tenga aprobado la Corporación o los que en lo sucesivo se acuerden por la misma como consecuencia de la descripción y clasificación de puestos de trabajo.

3.ª REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, edades referidas al día en que finalice el plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos Municipales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derecho de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el supuesto de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos para tomar parte en la oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4.ª SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir al de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará, mediante resolución, la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, si la instancia no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el error, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámites, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los apirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista provisional. Dichos recursos, si los hubiere, serán estimados o desestimados en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, al igual que la provisional, en el Boletín Oficial de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.ª TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Secretario del tribunal tendrá voz y voto.

La composición nominal del tribunal calificador será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esta Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

7.ª PRUEBAS SELECTIVAS.

La oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, los tres primeros de carácter obligatorio y el cuarto de carácter voluntario:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Consistirá en escribir una copia a máquina de un texto que facilitará el tribunal, durante diez minutos, debiéndose alcanzar una velocidad mínima para superar el ejercicio de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiéndose formular por el tribunal preguntas en relación con los mismos.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel general de formación, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El tema objeto de esta prueba será señalado por el tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, sin que deba atenerse a epígrafes concretos del mismo.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, tres supuestos prácticos relacionados con materias propias del cometido específico del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Esta prueba se formulará por el tribunal inmediatamente antes de comenzar el mismo.

8.ª CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

La calificación final de cada ejercicio vendrá determinada por el cociente que resulte de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal por el número de asistentes del mismo.

La puntuación que se conceda a cada opositor por el conjunto de los tres supuestos prácticos que comprende el cuarto ejercicio voluntario no podrá representar nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios anteriores.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar, hora de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia al mismo tiempo en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Esta publicación se realizará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación, al menos, de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado la prueba.

10. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Regitsro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo), a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

11. TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido. En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentación de instancias solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

13. LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en lo que no se oponga o contradiga a aquéllas; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

A N E X O

PROGRAMA MINIMO DE LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

PARTE PRIMERA.—*Derecho político y administrativo*

TEMAS:

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3.—La Corona. El Poder Legislativo.
4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
5.—El Poder Judicial.
6.—Organización territorial del Estado. Los Estados de Autonomía: su significado.
7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
12.—Fases del procedimiento administrativo general.
13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA.—*Administración Local*

1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
4.—Organización municipal. Competencias.
5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.
6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
8.—La función pública y local y su organización.
9.—Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
10.—Los bienes de las Entidades Locales.
11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
15.—Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
16.—Régimen jurídico del gasto público local.
17.—Los presupuestos locales.

Navas de Oro, 29 de junio de 1987.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

2140

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CUELLAR

DON EMILIO JESUS GARCIA SILVA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cuéllar (Segovia).

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra doña Fernanda Sanz Herrero, por débitos a la Hacienda Pública, importante 12.000 pesetas de principal, recargos y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 17 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 19 de febrero de 1986, como de la propiedad del esposo de la deudora, doña Fernanda Sanz Herrero, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 7 de septiembre de 1987, a las once horas, en esta Oficina de Recaudación, sita en calle Bartolomé de la Cueva, número 11, de Cuéllar, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese a la deudora, a su esposo y al depositario, y anúnciese por edicto, que se publicará en esta Oficina, en la Casa Consistorial de Aguilafuente y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda para su exposición en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar y su clasificación en lotes y valores que servirá de tipo de subasta es como sigue:

LOTE NUMERO UNO.—Vehículo turismo marca Renault, modelo R-8, matrícula SG-16340, valorado en 15.000 pesetas.

El tipo de subasta en primera licitación es de 15.000 pesetas y en segunda licitación el tipo de subasta es el 75 por 100, es decir, 11.250 pesetas.

El vehículo anteriormente reseñado se encuentra depositado en un local propiedad del Ayuntamiento, denominado Las Paneras, sito en carretera de Lastras de Cuéllar. Libre de cargas.

2.° Para tomar parte en la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

3.° Si no se hubieran presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de una hora, en el que el tipo de subasta será el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo para esta segunda licitación.

4.° Todo licitador, que habrá depositado previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, cuando resulte adjudicatario perderá dicha fianza si no entrega la diferencia en el depósito constituido y el precio total del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Al término de la subasta, los depósitos que se hubieren constituido en la Mesa de la Presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Cuéllar, a 25 de junio de 1987.—El Recaudador, Emilio Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8